

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 20-09-2022 bajo el Repertorio 10973.



Firmado electrónicamente por Antonieta Marina Rojas Pontigo, Notario Interino de la de , a las 11:13 horas del día de hoy.
, 21 de septiembre de 2022





Notaría 48° de Santiago
Notario Interino
Antonieta Marina
Rojas Pontigo



REPERTORIO N° 10.973/2022.-

OT.204798

PROTOCOLIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE BASES
PROGRAMA SOLO MUJER

LABORATORIOS RECALCINE S.A.

Protocolización de Modificación de Bases Programa Solo Mujer, organizado por LABORATORIOS RECALCINE S.A. Consta de 2 hojas. Solicitado por Rodolfo Vera.-

SANTIAGO, 20 de Septiembre de 2022.



ANTONIETA ROJAS PONTIGO
NOTARIO INTERINA



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **2022204798**

REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.



MODIFICACIÓN

BASES PROGRAMA SOLO MUJER

En Santiago de Chile, a 1 de septiembre de 2022, LABORATORIOS RECALCINE S.A. (en adelante "Recalcine"), rol único tributario número 91.637.000-8, representada por don Juan Roberto Sutelman, cédula de identidad número 23.165.111-K, y don Matías León Pérez de Arce, cédula de identidad número 15.382.578-5, todos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Pedro de Valdivia N° 295, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, vienen en dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Modificación de Bases.

1.1 Modificación Anexo de Bases

Con efecto a partir de la fecha del presente instrumento, se modifica el Anexo de las Bases del Programa SOLOMUJER, que establece los productos adheridos y descuentos aplicables al referido Programa, el cual se reemplaza íntegramente por el siguiente:

ANEXO Productos/Descuentos		
ÁREA TERAPÉUTICA	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	% DESCUENTO
Anticonceptivo	Acotol x 28 comprimidos recubiertos	50%
Suplemento Vitamínico	Acuode Sachets 50.000 UI x 2 sobres	50%
Anticonceptivo	Arlette 28 x 28 comprimidos	50%
Anticonceptivo	Ciclidon 20 CD x 28 comprimidos recubiertos	50%
Anticonceptivo	Ciclidon x 21 comprimidos recubiertos	50%
Anticonceptivo	Ciclomex 20 CD x 28 comprimidos recubiertos	50%
Anticonceptivo	Ciclomex CD x 28 comprimidos recubiertos	50%
Anticonceptivo	Dixi 35 x 21 comprimidos recubiertos	50%
Anticonceptivo	Femelle 20 Fol x 28 comprimidos recubiertos	50%
Anticonceptivo	Femelle 20 x 28 comprimidos recubiertos	50%
Anticonceptivo	Femelle Fol x 28 comprimidos recubiertos	50%
Anticonceptivo	Femelle x 28 comprimidos	50%
Anticonceptivo	Gynorelle x 28 comprimidos recubiertos	50%
Anticonceptivo	Marilow x 28 comprimidos recubiertos	50%
Anticonceptivo	Norvetal 20 CD x 28 comprimidos recubiertos	50%
Antiemético	Pluriamin x 30 comprimidos liberación prolongada	50%
Terapia Reemplazo Hormonal	Tinox 2,5 mg x 30 comprimidos	50%

Consecuentemente, los beneficios señalados en este artículo anterior serán aplicables a partir del 1 de septiembre de 2022. Por tanto, los pacientes que se inscriban en el Programa SOLOMUJER a



contar del día 1 de septiembre de 2022 sólo podrán acceder a los beneficios establecidos en el presente instrumento.

1.2 Modificación numeral VI de las Bases.

Con efecto a partir de esta fecha, se modifica el numeral VI de las Bases del Programa SOLOMUJER, que establece las Restricciones del referido Programa, cuyo texto se reemplaza íntegramente por el siguiente:

"VI. Restricciones.

Los beneficios del Programa, por inscripción efectuada, podrán ser utilizados hasta para la adquisición de 6 (seis) unidades por producto y/o por el período máximo de 6 (seis) meses, contados desde el momento de la inscripción al Programa, lo que ocurra primero, siempre respetando la vigencia del Programa.

En caso de que Recalcine ponga término al Programa, los beneficios solo podrán ser utilizados hasta la fecha de término del Programa, informado por Recalcine.

El Programa tiene las siguientes restricciones:

- 1) Los descuentos que otorga el Programa no son acumulables con otros descuentos.
- 2) Programa sujeto a disponibilidad de productos en cada local de las Farmacias Adheridas. Recalcine no asegura stock de los productos asociados al Programa.
- 3) La inscripción en el Programa y las compras deben efectuarse siempre y cuando el Cupón y Programa se encuentren vigentes y válidos."

Se deja constancia que esta mejora de condiciones se hace extensiva y, por ende, es también aplicable, para las pacientes inscritas previamente en el Programa y que se encuentren con beneficios vigentes.

SEGUNDO: Alcance y declaración.

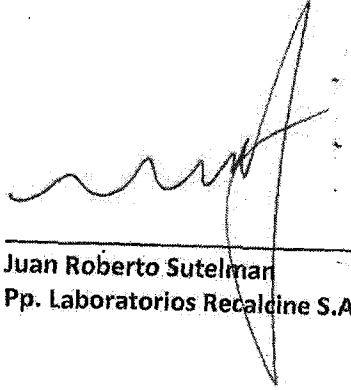
Se deja constancia que la presente modificación es parte integrante de las Bases del Programa SOLOMUJER, de fecha 4 de abril de 2019, protocolizadas en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, regirán íntegramente las Bases del Programa SOLOMUJER de fecha 04 de abril de 2019, protocolizadas en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

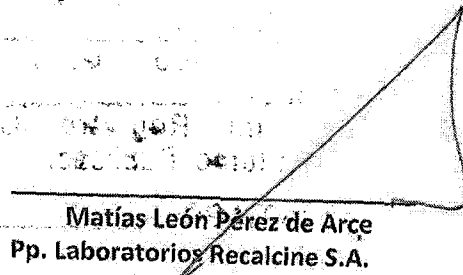


TERCERO: Protocolización.

Se deja constancia que el presente documento será protocolizado en la cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3076, Oficina 601, Las Condes.



Juan Roberto Sutelman
Pp. Laboratorios Recalcine S.A.



Matías León Pérez de Arce
Pp. Laboratorios Recalcine S.A.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **2022204798**



Certifico que a solicitud de Rodolfo Vera
protocolicé este documento
con el N° 10973 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

24/5 SANTIAGO, 20 SEP 2022 R

